

RESOLUCIÓN Nº 277 /2014

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 28 ENE. 2014

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 16017 de fecha 08 de Enero de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de Enero 2014; y Resolución Sanitaria Nº171891 de fecha 02 de Diciembre de 2013teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de enero de 2013; y lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de mayo del 2014, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : DOMINICA Nº 98  
NOMBRE : COMERCIAL PEDRO ANTONIO MUÑOZ ANGULO EIRL  
RUT. : 76.315.305-3  
GIRO : MINIMERCADO CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS,PASTELES, EMPANADAS, MASAS DULCES, HORNEADAS, PAN DE FABRICAS AUTORIZADAS, ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAIS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, HUEVOS , FRUTAS, VERDURA, TE Y CAFÉ EN TERMOS SELLADOS  
ROL SII : 484-017  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar; Certificado de Recepción Final de la propiedad, en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otagase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIAL PEDRO ANTONIO MUÑOZ ANGULO EIRL, RUT 76.315.305-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/LMS/MRA/otc  
16.01.2014